

SEGUNDO: Requerimiento a la empresa adjudicataria para que acredite la constitución de una garantía definitiva por importe de 27.634,60 Euros, correspondiente al 5% del importe de la modificación sin IPSI, con objeto de reajustar la garantía definitiva acorde al nuevo precio modificado, según lo establecido en el artículo 99.3 del real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del sector Público.”

Sometida a votación la **MODIFICACIÓN DEL CONTRATO DEL SERVICIO DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LOS ESPACIOS VERDES Y ARBOLADO URBANO DE LA CAM**, es aprobado por mayoría simple por 11 votos a favor (8 de los representantes del Grupo Político Coalición por Melilla y 3 de los representantes del Grupo Socialista) y 10 votos en contra (9 de los representantes del Grupo Político Partido Popular y 1 del Sr. da Costa Solís, integrante del Grupo Mixto por la Candidatura VOX).

Por tanto mayoría simple de conformidad con el artículo 58.2 del Reglamento de la Asamblea.”

De conformidad con los artículos 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE núm. 236, de 2 de octubre), y 93 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME extra. núm. 2, de 30 de enero de 2017) y demás concordantes, contra el presente Acuerdo, que agota la vía administrativa, los interesados podrán interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes a partir de su notificación, o bien, podrá interponerse recurso contencioso administrativo ante la jurisdicción contenciosa administrativa competente, en el plazo de dos meses.

No obstante, podrán utilizar cualquier otro recurso, si así lo cree conveniente bajo su responsabilidad.

Lo que se hace público para su conocimiento y efectos.

Melilla 10 de abril de 2023,
P.A. del Secretario Acctal.
Juan Luis Villaseca Villanueva